

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO VALLEDUPAR CESAR

Valledupar, Diez (10) de Febrero de dos mil veinte (2020)

Procede el despacho a impartir la etapa procesal siguiente dentro del proceso EJECUTIVO seguido por BANCO DAVIVIENDA S.A., contra LIBARDO QUINTERO PINTO. Rad. 2019 – 00109 - 00, en consecuencia,

Por no haber sido objetada por las partes, apruébese la anterior liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA JUEZ

